

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVISION DE SIETE PLAZAS DE ENFERMERAS PUERICULTORAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA Y COLEGIO DE LA PAZ

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—Se convoca concurso-oposición restringido para proveer en propiedad siete plazas de Enfermeras Puericultoras del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, dotadas en presupuesto con el sueldo base anual de 8.000 pesetas, más quinquenios del 10 por 100, sujetos a la detención correspondiente al Impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a la Ley.

Segunda.—Las plazas objeto de este concurso-oposición restringido están clasificadas como de funcionarios de Servicios Especiales de cuarta categoría.

Tercera.—Podrán concurrir al mismo las alumnas del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz que reúnan y acrediten documentalmente las siguientes condiciones:

a) Ser española.
b) Tener cumplidos los veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que las imposibilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de las Oficinas Centrales de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de diez a doce, reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas del Estado y timbres provinciales de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado en su caso.

b) Certificación acreditativa de estar internada en el Colegio de la Paz.

c) Título de Enfermera, expedido por cualquier Establecimiento docente oficial.

d) Diploma de Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura o Certificado de haber desempeñado el cargo de Enfermera en Servicio de Puericultura, con un año de antelación a esta convocatoria.

e) Certificado médico de reconocimiento, efectuado en el Hospital Pro-

vincial y expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base tercera.

f) Todos aquellos documentos que las concursantes estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Quinta.—Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y lugar que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

Sexta.—Las aspirantes serán sometidas, para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

1.º Desarrollar por escrito, durante dos horas, como máximo, dos temas del programa que se inserta a continuación, sacados a la suerte, y que serán los mismos para las aspirantes que actúen en cada sesión.

2.º Ejercicio práctico, que se desarrollará en la forma que se proponga por el Tribunal.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales, el Secretario general de la Corporación; los Directores facultativo y administrativo del Establecimiento, y un representante de la Dirección General de Administración Local. — Secretario, un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, designado por la Secretaría general.

Octava.—Las concursantes a quienes se adjudiquen las plazas tendrán la consideración de funcionarios de Servicios Especiales de la Corporación, sujetas, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Novena.—Las nombradas deberán tomar posesión de sus destinos en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se les considerará decaídas en su derecho a ocupar las plazas.

Madrid, 9 de julio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA

TEMA 1

Puercultura

Definición.—Sus causas.—Pediatria.—División de la Puercultura.—Instituciones.—Consultorios de Puercultura.—Instituciones escolares.—Finalidades de la Puercultura.—Misiones de la Enfermera Puercultora.

TEMA 2

Errores de la crianza de los niños

Hechos rectamente instituidos.—Evolución de la ciencia.—Biberón.—Alimentos inadecuados.—Horario irregular de

las tetadas.—Llanto del niño.—Chupete. La baba.—Erupción dentaria.—Purgantes.—El beso.—Pañales sucios.—Costura de la cabeza.—Cantos y vaivenes del niño.—Curanderismo y supersticiones.—Camino de la Puercultura.

TEMA 3

Crecimiento y desarrollo del niño

Concepto.—Factores reguladores del crecimiento.—Ciclo del crecimiento.—Medida del crecimiento.—División del crecimiento en etapas.—Clasificación de la infancia.—Características fisiológicas del lactante.—Cuadro del número de deposiciones y aumento de peso y talla.—Horas de sueño.—Erupción dentaria.—Causas del retraso.—Elementos que intervienen en la formación del diente.—Perímetro cefálico y torácico.—Cifras medias normales de pulsaciones, respiraciones y temperatura.

TEMA 4

Psicología del niño

Estudio de la psicología.—Fecha de ver el cuadro de aparición de los principales fenómenos motores.—Desarrollo del lenguaje.—Horas de sueño.—Organos de los sentidos.—Manifestaciones de agrado.—Manifestaciones de desagrado.—Pruebas psíquicas.—Educación.

TEMA 5

Puercultura prenatal

Definición.—Vigilancia médica.—Causas de la mortalidad.—Influencias sobre el feto.—Dieta de la alimentación. Síntomas fundamentales.—Consecuencias de una mala alimentación.—Infecciones.—Enfermedades crónicas.—Higiene bucal.—Cuidados del pecho.—Higiene y profilaxis.

TEMA 6

Cuidados del niño después de su nacimiento y alimentación

Descripción de sus características.—Conjuntivitis hemorrágica del recién nacido.—Ligadura del cordón umbilical.—Piel.—Cabeza.—Primeros fenómenos fisiológicos.—Signos de debilidad.—El primer día.—Alimentación de la primera semana.—Procesos normales en algunos recién nacidos.

TEMA 7

Cuidados y alimentación del niño prematuro

Prematuros, débiles congénitos.—Características de los niños prematuros.—Características de sus funciones.—Causas de prematuridad.—Hemorragias.—Alimentación.—Medicación.—Baño.—El porvenir del prematuro.

TEMA 8

Vitaminas

Definición.—Vitamina A.—Clasificación.—Estado natural de la vitamina A.

Vitamina D.—Alimentos en que se encuentra la vitamina D.—Vitamina E.—Alimentos que la contienen.—Vitamina K o antihemorrágica.—Alimentos en que se encuentra la vitamina K.—Vitaminas del grupo B.—Vitamina B₁₂ o principios homogéneos.—Manera de actuar.—Factor antipelagroso.—Vitamina PP o nicotinamida.—Síntomas carenciales producidos por la falta de vitamina PP.—Vitamina C.—Alimentos que la contienen.

TEMA 9

Infección

Definición.—Agentes que forman la infección.—Clasificación.—Nutrición.—Reproducción.—Movimientos.—Bacterias productoras de las infecciones más frecuentes.—Hongos.—Protozoos.

TEMA 10

Contagio

Definición.—El principal origen de las infecciones.—Infecciones que se transmiten por medio de las secreciones de las vías respiratorias.—Infecciones nasofaríngeas.—Infecciones que se transmiten por medio de las deyecciones.—Infecciones que se transmiten por medio de las lesiones cutáneas.—Infecciones que se transmiten por medio de diversas supuraciones.—Infecciones que se transmiten por la sangre.—Los animales enfermos.—Por el hombre.—Por el agua.—Por el suelo.—La leche.—Animales e insectos.—La vivienda.

TEMA 11

Defensa del organismo contra las infecciones

Inflamación.—Causas de la inflamación.—Proceso de la inflamación.—Síntomas.—Supuración.

TEMA 12

Inmunidad

Inmunización.—Inmunidad natural.—Inmunidad adquirida.—Inmunización del organismo contra algunas infecciones.—Inmunidad activa.—Inmunidad pasiva.—Mecanismo de la inmunidad.

TEMA 13

Profilaxis de las enfermedades infecciosas

TEMA 14

Vacunaciones en la infancia

Profilaxis de la tuberculosis.—La vacunación B. C. G.—Vacunación anti-variolica.—Técnica para la vacunación. Cuándo debe vacunarse al niño.—Conducta a seguir en la vacunación.—Vacunación antidiftérica.—Clases de vacunación de Schick.—Vacunación antitífica.

TEMA 15

Mortalidad infantil

Epocas de mayor mortalidad.—Mortalidad infantil en los principales países del mundo.—Causas de morbilidad.—

Mortalidad infantil.—Lucha contra la mortalidad.—Otros factores de influencia de la mortalidad infantil.—Remedios contra la mortalidad infantil.—Protocolo de la lactancia materna.

TEMA 16

El niño enfermo

El niño que gana poco de peso.—Vómitos del lactante.—Estreñimiento.—Diarrea.—Preparación de los principales alimentos medicamentosos.—Para niños menores de un año.—Dieta hídrica. Dieta hídrica con infusiones.—Dieta de zanahorias.—Babeurre.—Leche albuminosa, leche cálcica.—Babeurre.—Preparación de mucilago de arroz.—Preparación de 50 gramos de babeurre.—Leche albuminosa.—Leche cálcica.—Para mayores de un año.—Horchata de arroz. Dieta de manzana.—Escoceduras y erupciones de la piel.—Enfermedades agudas del aparato respiratorio.— Profilaxis preventiva.—Ataques.—Hernia.—Quemaduras.

TEMA 17

Cuidados del niño enfermo

Los primeros cuidados.—Termómetro. Pulso.—Respiraciones.—Orinas.—Alimentación forzada.—Lavado de estómago.—Manera de administrar los medicamentos.—Baños terapéuticos.—Baños sinapizados.—Baños salinos.—Baños de salvado.—Baños de almidón.—Baños antisépticos.—Envolturas húmedas.—Cataplasmas.—Fomentos.—Ene-mas.

TEMA 18

Consejos de puericultura

Toda madre debe amamantar a su hijo.—El dolor de grietas no es motivo para destetar.—La leche de una madre nunca es mala para su hijo.—El criar no afecta a la belleza de la mujer.—Datos que nos dicen que un niño es sano.—Cómo interpretar la curva de peso.—Guion para criar sano al hijo.—Evitarle contagios durante su primer año.—Aislarle de los tuberculosos.

TEMA 19

Nutrición del lactante y particularidades anatómicas

Particularidades anatómicas.—Aparato digestivo.—Succión y digestión bucal.—Digestión estomacal.—Digestión intestinal.

TEMA 20

Lactancia natural materna

Concepto.—Técnica.—Hora de las tetadas.—¿Debe mamar solamente un pecho o los dos?—Ventajas.—Inconvenientes por parte de la madre.—Inconvenientes por parte del niño.—Contraindicaciones.—Grietas del pezón.

TEMA 21

Lactancia natural mercenaria

Lactancia por nodriza.—Indicaciones y contraindicaciones.—Elección de la nodriza.

TEMA 22

Lactancia mixta

Método alternante y coincidente.

TEMA 23

Lactancia artificial

Concepto.—Inconvenientes de la lactancia artificial.—Esterilización de la leche.—Pasteurización.—Dintelización.—Esterilización.—Stassanización.—Utensilios para la lactancia artificial.—Modo de dar el biberón.—Fundamento de la lactancia artificial.

(G.—141)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones de 27 de mayo y 1 y 15 de junio próximos pasados, acordó la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuen-

cia de las obras ejecutadas por este excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

Aceras.—En las calles de Vitrubio, plaza de Julio Ruiz de Alda, Islas Filipinas, 34 y 36; Boadilla del Monte, Duque de Osuna, 7; General Mola, 56, 58 y 60; Núñez de Balboa, 74; carretera de Aragón, 126; Núñez de Balboa, 45 duplicado; Hermanos Bécquer, Alcalde Sáinz de Baranda, entre Antonio Arias y Máiquez; Alcaá, Tomás Bretón, 46; carretera de Aragón, entre la del Este y Cipriano Sancho.

Aceras, absorbederos y setos.—En la calle de María de Molina, entre Francisco Silvela y Velázquez.

Alumbrado.—En plaza de España, entre Gran Vía y confluencia de Bailén, Onésimo Redondo y Ferraz; Alcántara, Don Ramón de la Cruz y Ayala.

Alcantarillado.—En la calle de Navas de Tolosa, entre Hermanos de Pablo y Caudillo de España.

Alcantarillado y absorbederos.—En la plaza de la Iglesia, carretera de Madrid y calle de Vicálvaro.

Tuberías y bocas de riego.—En las calles de Embajadores y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Calzada y aceras.—En las calles de General Mola, entre Alcalá y Goya; Almagro, entre General Goded y Zurbarán; Almagro, entre Alonso Martínez y Zurbarán; Robles; Modesto Lafuente, entre Viriato y García de Paredes.

Calzada, aceras y tuberías y bocas de riego.—En la calle del General Palanca.

Calzada.—En la calle de unión de Puerta del Angel con carretera de Extremadura.

Iguamente, en la citada sesión de 27 de mayo próximo pasado, acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formulada en primer lugar para aplicación de Contribuciones especiales motivadas por las obras de tuberías y bocas de riego ejecutadas por este excelentísimo Ayuntamiento en la calle de Julián Rabanero, aprobando, en su lugar, la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas rectificatorias de los errores observados en la anterior, obrante en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos aprobados en el mismo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—27.459)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un granero para cereales en Fuenlabrada (Madrid).

Por Decreto de 24 de septiembre de 1954, se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Fuenlabrada (Madrid), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Fuenlabrada, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 4 de julio de 1955 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Francisco Escobar Pérez.

Descripción de la finca:

Tierra en término de Fuenlabrada, que figura en el Registro Catastral al polígono 14, parcela 7, actualmente de

3.234 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, en línea de 35 metros, con la carretera de Pinto; Sur, con camino vecinal; Este, con Sotera Ocaña, y al Oeste, con Fructuoso Fernández Vieja.

La expropiación le afecta en una extensión de 1.900 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 35 metros, con la carretera a Pinto; Sur, en línea de 41,80 metros, con resto de la finca de la que se segrega; Este, con Sotero Ocaña, y Oeste, en línea de 45,80 metros, con Fructuoso Fernández Vieja.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el próximo día 27 de julio de 1955, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 11 de julio de 1955.—El Representante de la Administración, Luis Hurdisán.

(O.—27.460)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un granero para cereales en Arganda (Madrid).

Por Decreto de 15 de febrero de 1952, se declaró de urgencia la realización de las obras de un granero para cereales en Arganda, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Arganda, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 4 de julio de 1955 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don Juan Andrés Cámara

Descripción de la finca:

Tierra en término de Arganda, que figura en el Registro Catastral al polígono 38, parcela 4, de 5.604 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la carretera de Madrid a Valencia; al Sur, con Luis Milano y Rosa García Rianza; al Este, con Luis Milano, y al Oeste, con el Municipio de Arganda.

Le afecta la expropiación en una extensión de 3.204 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 54 metros, con la carretera de Madrid a Valencia; Sur, en línea de 63 metros, con Rosa García Rianza; Este, en línea de 65 metros, con resto de la parcela de la que se segrega, y al Oeste, en línea de 46 metros, con terrenos del Ayuntamiento de Arganda.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el próximo día 27 de julio de 1955, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la con-

tribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 9 de julio de 1955.—El Representante de la Administración, Luis Hurdisán.

(O.—27.461)

GREMIO FISCAL DE LICORES Y VERMUT

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 12, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agraviados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, con domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, número 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, a 12 de julio de 1955.—El Presidente del Gremio, Mariano Madrueño.

(O.—27.464)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Luis Romero Crespo, en nombre de don Vicente Priego Alcolea, contra don Angel Sastre López, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta lo siguiente:

Diferentes bienes, consistentes en una bomba, cubas, mostradores, así como los demás utensilios propios para una bodega, y distintos muebles y alhajas.

Para el remate de tales bienes, que se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Bordadores, número cuatro, se ha señalado el día tres de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.709)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarriba, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido. Hago saber: Que en el expediente ins-

tado por don Constantino Casado Camacho, como Jefe Rector de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», para cancelar el gravamen que figura en el Registro de la Propiedad de este partido, inscrito al folio cincuenta y uno del tomo setenta y cinco, Ayuntamiento de Vicálvaro, finca número cuatro mil doscientos veinticuatro, inscripción primera, que es una finca urbana, denominada «Huerta de Zabala», pasado el arroyo del Abroñigal, en dicho término, fijándose en la escritura otorgada el cinco de febrero de mil novecientos veintitrés ante el Notario que fué de Madrid don Félix Rodríguez Valdés; que el precio de la venta se fija en sesenta y siete mil setecientas treinta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, de las cuales recibió el vendedor, don Rafael Marín Reus, la cantidad de dos mil pesetas, y en dicho otorgamiento la suma de dieciocho mil pesetas, y las cuarenta y siete mil setecientas treinta y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos en el plazo máximo de cinco años, a contar de dicha fecha, y cuya cantidad abonó «El Hogar Ferroviario» a don Rafael Marín Reus, no habiéndose otorgado documento público, he acordado citar a dicho Titular Registral don Rafael Marín Reus, mayor de edad, músico, viudo, y vecino que fué de Madrid, citándose igualmente a los causahabientes del mismo, cuyos domicilios se desconocen, para que en término de veinte días se personen en este expediente, haciendo las alegaciones que estimen convenientes, apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.708)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan.

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, con el número 99, de 1946, por falsificación de marcas y bebidas, contra Bibiano Magdaleno Bustillo y otros, se cita por medio del presente a los dueños, gerentes o representantes de las marcas falsificadas que se relacionan a continuación, con el fin de que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de cinco días, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal:

- 1.^a «Ginebra Pequine».
- 2.^a «Queen Anne».
- 3.^a «Moët Chandon», Champagne.
- 4.^a Whisky «Caballo Blanco».
- 5.^a «Curvoisier», Cognac.
- 6.^a «Tipperary», Whisky.
- 7.^a «Gordon Rouge».
- 8.^a «Gordon Vert».
- 9.^a «Chateau Margaux».
- 10.^a «Hyghland-Queen Graan».
- 11.^a «Gordon Vert-Brut».
12. «Gaelye Old Smuggler-Scotch», Whisky.
- 13.^a «Gordon Rouge», Champagne.
- 14.^a «Emissary-Pomerol», Whisky.
- 15.^a «Scotch Whisky-Guarented-Hon-Hilbey».
- 16.^a «Chateau La Brulerie», Cognac «Hennessy».
- 17.^a «King Anny», Whisky.
- 18.^a «Gold Label», Whisky.
- 19.^a «Blak Withie», Whisky.
- 20.^a Whisky «Etiqueta Negra».
- 21.^a «Old Smuggler».
- 22.^a Mon Ferran.
- 23.^a «Manuel Jurado».
- 24.^a «Champagne Rigol».
- 25.^a «Casa Caballero».
- 26.^a «Monte Real».
- 27.^a «Mateo Brunete».
- 28.^a «Piper Heidsieck».

- 30.^a «Emissary-Scotch», Whisky.
- 31.^a «Nylon Dupont».

(B.—7.836)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de don Francisco Castaño, se le hace saber que en el sumario seguido con el número 163, de 1953, por estafa, contra Faustino Corral Fernández, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, se dictó sentencia con fecha 25 de noviembre de 1954, por la que se absolvió al referido procesado, y se le reservan las acciones de que se crea asistido para reclamar el importe del débito en la vía civil.

(B.—7.261)

Por el presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Gregorio Vidal Velilla, se le hace saber que en el sumario seguido contra el mismo con el núm. 266, de 1950, por hurto frustrado, le ha sido aplicado el beneficio del Decreto de indulto de 1 de mayo de 1952, con la condición de que si en cinco años delinque se dejará sin efecto dicho beneficio.

(B.—7.260)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de Mariano Eugenio Vacas, se le hace saber que por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial, de fecha 20 de febrero de 1952, se acordó hacerle entrega definitiva del «gato hidráulico» que le fué sustraído y entregado en depósito, en sumario 159, de 1950, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital.

(B.—7.259)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la penada Micaela Terradillos Sánchez, se la requiere para que haga efectiva la indemnización de 45 pesetas a doña Flora Gayo, a que fué condenada por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia, de 7 de diciembre de 1953, en sumario seguido contra la misma por el Juzgado de instrucción núme-

ro 17, con el núm. 128, de 1950, haciéndosele saber al propio tiempo le han sido aplicado los beneficios de indulto, con la condición de que si delinque en cinco años se dejará sin efecto tal beneficio.

(B.—7.258)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de los penados Ramón Camino Mendoza y Domingo Díaz Ortega, se les requiere para que hagan efectiva la indemnización de 1.215 pesetas a la Compañía Telefónica Nacional de España y a que fueron condenados por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial, de fecha 29 de enero de 1953, en sumario 455, de 1951, por robo, instruido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital.

(B.—7.257)

Por medio del presente y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se hace saber a los penados Ambrosio Callaud Romero y José Antonio Vived Buil haber sido condenados los mismos a abonar a don Manuel Calvo Osorio la cantidad de 140 pesetas, y a don Andrés Díaz Ortega, la de 160 pesetas, por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia, de fecha 20 de abril de 1950, requiriéndoles para el pago de dichas indemnizaciones.

(B.—7.25)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual paradero del penado Daniel Ibarra González, se le hace saber que por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial, de 8 de noviembre de 1952, se le condenó a que en concepto de indemnización satisficiera a la Sociedad Agrícola Saudade 585 pesetas; a Saturnino Sánchez, 94,50 pesetas, y a Julio Bartolomé Gómez, 27 pesetas, así como le ha sido aplicado el indulto de 1 de mayo de 1952, con la condición de que si en cinco años delinque se dejará sin efecto dicho beneficio. Igualmente se hace saber al perjudicado señor Bartolomé Gómez lo

con efectos de 1.º de enero del corriente año; elevándose el presente acuerdo a la Superioridad, para su aprobación definitiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del citado Reglamento.

183. Prorrogar por tres meses los nombramientos de los Médicos Ayudantes que actualmente prestan sus servicios a la Beneficencia Provincial, en razón a estarse elaborando el Reglamento de Servicios benéficos-sanitarios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 30 de marzo de 1954.

184. Disponer que, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, no podrán reconocerse otros servicios interinos o eventuales que aquellos que hubieren sido prestados por virtud de nombramiento expreso conferido por la Corporación.

Repoblación Forestal

185. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial y Visitador del Servicio Forestal, ilustísimo señor don Juan Muñoz Mateos, y, en su consecuencia, autorizar la instalación de un Coto de Previsión Escolar en los terrenos cedidos al efecto por el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, y que dicho Coto se denomine «Antonio Jiménez Galbis», en homenaje a este falangista vilmente asesinado por los rojos en Paracuellos de Jarama.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 1955

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid.

186. Resolver solicitudes dirigidas a esta Corporación por diversas Entidades Sindicales, en representación de Agrupaciones de contribuyentes sujetas al arbitrio sobre la Riqueza provincial, creado por la Ley de 3 de diciembre de 1953, a efectos de concertar el pago de dicho concepto impositivo, por los ejercicios de 1954 y 1955, a tenor de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación

servicios a efectos de quinquenios, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

164. Acceder a lo solicitado por doña Victorina Legaz Méndez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

165. Aprobar Bases de convocatoria, para provisión por concurso, de una plaza de Ingeniero Industrial de esta Corporación, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas.

166. Aprobar Bases de convocatoria, para provisión por concurso, de una plaza de Perito Agrónomo de esta Corporación, dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas.

167. Aprobar Bases de convocatoria, para provisión por concurso, de una plaza de Perito Industrial de esta Corporación, dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas.

168. Aprobar el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación y disponer se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de dicha publicación, para que los funcionarios en él comprendidos puedan formular, por escrito, las reclamaciones que procedan, al efecto de ser estudiadas y resueltas por la Corporación.

169. Aprobar el Escalafón del Cuerpo Auxiliar Administrativo de esta Corporación y disponer se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de dicha publicación, para que los funcionarios en él comprendidos puedan formular, por escrito, las reclamaciones que procedan, al efecto de ser estudiadas y resueltas por la Corporación.

170. Aprobar el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares Taquígrafomecanógrafas de esa Corporación y disponer se publique en el «Boletín

resuelto en sumario 307, de 1950, del Juzgado de Instrucción 17.

(B.—7.681)

Por virtud del presente y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Ramón Cano Montiel, se le requiere por el presente a fin de que haga efectiva la indemnización de 2.228,70 pesetas, en causa seguida contra el mismo con el núm. 49, de 1949, instruida por el Juzgado de Instrucción número 17, de esta capital, y cuya sentencia fué dictada por la Sección séptima de esta Audiencia Provincial con fecha 24 de diciembre de 1951.

(B.—7.680)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 307, de 1948, sobre estafa, se hace saber por medio de la presente al señor director de la entidad Sagitario Films (S. A.), cuyo actual paradero se desconoce, que el Procurador don Andrés Castillo Caballero ha renunciado a su representación en la mencionada causa, y se le requiere para que dentro del término de cinco días designe nuevo Procurador que lleve a efecto la representación de la referida Sociedad, o solicite su designación del turno de oficio, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en tal representación.

(B.—7.624)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de Instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye con el número 61, del corriente año, acordó citar por medio del presente al propietario de un reloj despertador sustraído en la Estación del Norte, de esta capital, el día 22 ó 23 de septiembre del año último, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en General Cascaños, núm. 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.293)

Por providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el núm. 162, de 1955, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a doña Bertha Angeline Thomson, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.373)

Por providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 19 en el sumario que instruye bajo el núm. 94, de 1955, por lesiones, se ha acordado citar por medio del presente a Sinfrosa Sánchez Díaz, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirla declaración, instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocida por los Médicos forenses.

(B.—7.520)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción núm. 20, de esta capital, en la ejecutoria número 290, de 1947, seguida por el delito de imprudencia, contra Antonio Gutiérrez Mantecón, he acordado notificar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al perjudicado don Román Tártalo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, que por sentencia de 17 de diciembre de 1951 fué condenado el procesado a que le indemnizase en la suma de 1.200 pesetas.

(B.—7.470)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. 20, de esta capital, en el sumario que se tramita con el núm. 102, de 1955, por robo de efectos del automóvil propiedad de Lewin B. Novack, de veintisiete años, soltero, hijo de Rirveng y Hemerietta, natural de Los Angeles (Estados Unidos de América), ingeniero, el día 9 del actual, digo, de mayo último, frente al Hotel Plaza, de esta capital, se cita por la presente a dicho perjudicado, para que en término de diez días, a partir de

la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en la mencionada causa.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.478)

ZAFRA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a una orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 182, de 1951, sobre robo, contra José Chica Carmona, en la que se interesa se cite al testigo don Luis Alcaide Garcia, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, y a la esposa de dicho señor, desconociéndose su nombre y apellidos, para que el día 23 de julio actual, a las once horas, comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, con objeto de asistir a la celebración de juicio oral de la causa referida.

(G. C.—3.283)

(B.—7.813)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Antonio Feito Montero, de dieciocho años, soltero, portlandista, hijo de Manuel y de Candelas, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Hierbabuena, 16, bajo, comparecerá el día 27 de julio, a las diez horas, en la Sala

audiencia de este Juzgado municipal número 14, de Madrid, carrera de San Francisco, número 10, a celebrar el juicio de faltas que bajo el número 268, de 1955, se sigue por malos tratos, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.278)

(B.—7.815)

Milagros Romero del Olmo, de cuarenta años, casada, hija de María y de José, natural de Sanlúcar de Barrameda, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 27 de julio, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de Madrid, carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 246, de 1955, se sigue por desobediencia, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.279)

(B.—7.816)

Félix Mejías Pagador, de cincuenta y cuatro años, casado, de profesión herrador, y Guardia Civil retirado, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 27 de julio, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de Madrid, carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 246, de 1955, se sigue por desobediencia, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—3.280)

(B.—7.817)

AVISO

Se hace saber que el puesto núm. 37 del mercado de Diego de León, dedicado al despacho de carne, ha sido traspasado, y, en consecuencia, el nuevo propietario, señor Borregón, domiciliado en Alcántara, 56, no se hará cargo de ninguna de las responsabilidades contraídas con anterioridad por el antiguo dueño don Luciano Parrondo.

Los acreedores que hubiere deberán presentarse en el término de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 14 de julio de 1955.

(A.—2.710)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente de dicha publicación, para que los funcionarios en él comprendidos puedan formular, por escrito, las reclamaciones que procedan, al efecto de ser estudiadas y resueltas por la Corporación.

171. Acceder a lo solicitado por don Diego Gómez Alarcón, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

172. Acceder a lo solicitado por don Serafín Aranda Rubio, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración.

173. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de febrero último, por la que se aprueba la creación de una plaza de Inspector Técnico de Enseñanza, dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas, acordada por esta Corporación en sesión de 20 de enero del corriente año.

174. Acceder a lo solicitado por don Manuel Martín Sanz, ex acogido del Colegio de San Fernando y Subalterno de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados a la Diputación en el período de tiempo de 13 de octubre de 1937 a 15 de abril de 1939.

175. Acceder a lo solicitado por don José Toledo Abril, Capellán de la Beneficencia Provincial, jubilándole con el haber íntegro que tiene reconocido, haciéndole aplicación del acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, sobre beneficios a los funcionarios cesantes durante la dominación marxista, y en razón a estar comprendido en el acuerdo de 14 de enero de 1954.

176. Desestimar instancia de doña Isidra Sualdea Páez, ex Maestra de la Casa de Maternidad, solicitando el reingreso al servicio de la Corporación, en razón a no haberse posesionado de su cargo, des-

de él 12 de enero de 1940, en que fué readmitida al servicio, previa tramitación de su expediente de depuración político-social.

177. Acceder a lo solicitado por don Nicolás Andino Ruiz, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados en la Organización Mutualista Laboral, por virtud de oposición, en el período de tiempo de 1.º de mayo de 1948 a 28 de mayo de 1951, fecha de su ingreso al servicio de esta Corporación.

178. Crear una plaza de Profesora del Salón de Peluquería de señoras en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada con el sueldo base anual de 10.000 pesetas; dándose cuenta del presente acuerdo a la Superioridad, para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

179. Aprobar propuesta del señor Juez instructor del expediente de depuración político-social, tramitado en revisión a don Carlos García Peláez, y, en su virtud, readmitirlo al servicio de la Corporación, como Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, considerándolo depurado sin sanción; elevándose el presente acuerdo a la Superioridad para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 21 de diciembre de 1951.

180. Aprobar bases de convocatoria para provisión, por concurso, de una plaza de Veterinario de esta Corporación, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas.

181. Acceder a lo solicitado por don Ricardo Arias Rodríguez, don Indalecio Morillas Arcos, don Antonio Alcázar Selgas, don Agustín Delgado Facenda, don Cándido Borges Carpintero, don Manuel Cobo Cobo, don Alfredo López Fernández, don Patricio Colás Royo y don Antonio Olariaga San Martín, Auxiliares de esta Corporación, reconociéndoles, a todos los efectos, los servicios prestados en las Reaudaciones de Cédulas Personales con anterioridad al ingreso de los interesados al servicio de esta Corporación.

182. Aprobar propuesta de la Ponencia Especial designada para aplicación del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y, en su virtud, modificar los sueldos base de los funcionarios incluidos en la misma, en la cuantía que se indica,